ORDEN de 28 de moyo de 1990, por lo que se convoco el III Premio Andolucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

La Consejería de Educoción y Ciencio consciente de la necesidad de creor incentivos pora la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuoles y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en cansonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios científicos y tecnológicos, ha resuelto

Artículo 1º. Convocar el III Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica, Maimónides 1990

Artículo 2º. El Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides, estará dotada con 2.200.000 ptas.

Artículo 3°. 1. Al Premio Andalucía Maimónides podrá optar un investigadar individual a un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por: Las Universidades, El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo 4º. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

- Se especificará el nombre del investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desorrollada por el candidato o candidatos.
- 3. El plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta orden hasta el día 31 de julio de 1990.

Artículo 5º. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia .

El Fallo del Jurado será inapelable.

3. El Premio podrá declararse desierto.

Sevilla, 28 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

ORDEN de 28 de maya de 1990, par la que se convoca el III Premio Andalucía de Investigación de Humanidades Ibn Al Jatib.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentor a los investigadores individuales y colectivos en su trabaja; y atendienda a los amplias perspectivas del futura científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convacar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipas responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadares que de forma sabresaliente hayan contribuida a engrandecer los estudios humanísticos, ha resuelto

Artículo 1º. Convocar el III Premio Andalucía de Investigación sobre humanidades Ibn Al Jatib

Artículo 2º. El Premio Andalucía de Investigación sobre humanidades Ibn Al Jatib, estará dotado con 2.200.000 ptas.

Artículo 3°. 1. Al Premio Andolucía Ibn Al Jatib podrá optar un

investigadar individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollodo en Andalucío.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados par: Las Universidades, El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo 4º. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

 Se especificará el nombre del investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollado por el candidato o candidatos.

 El plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta orden hasta el día 31 de julio de 1990.

Artículo 5º. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia .

2. El Fallo del Jurado será inapelable.

3. El Premio podrá declararse desierto.

Sevilla, 28 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

ORDEN de 28 de mayo de 1990, por la que se convoca el III premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácida Fernández Viagas.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de creor incentivos para la investigación técnica y humonística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos respansables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrolla tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios sobre temas andaluces, ha resuelto:

Artícula 1º. Convacar el III Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» de 1990.

Artículo 2º. El Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» estará dotado con 2.200.000 pesetas.

Artículo 3°. 1. Al premio Andalucía «Plácido Fernández Viagas» padrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

 Los candidatos al Premio han de ser presentados par: Las Universidades.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz.

Las Academias de Andalucía.

Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artícula 4º. 1. Los Organismos e Institucianes han de presentar los candidatas en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrallada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos queda obierta desde el momento de la publicación de esta orden hasta el día 31 de julio de 1990.

Artículo 5º. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia .

2. El Fallo del Jurada será inapelable.

3. El Premio podrá declararse desierto.

Sevilla, 28 de mayo de 1990

ORDEN de 31 de mayo de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica, al Centra Privada de Educación General Básica Son Juan Basco, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Examinado el expediente incoado o instancia de D. Gregorio Calama Bares, en su calidad de Director del Centro Docente Privada de Educación General Básica «San Juan Basca», con domicilio en Avda. Menéndez Pelayo n° 3, 5, 7, de La Línea de la Concepción (Cádiz), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construccianes en sentida favorable;

Resultanda que el Centro con código 11003801, tiene autorización definitiva para 19 unidades de Educación General Bósica para 760 puestos escolares por Orden de 23 de enero de 1974;

Resultando que consultodas los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificoción y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Congregación R.R. Salesianos»

Vistos la Ley General de Educación de 4 de ogosto de 1970 (BOE del 6 de ogasto); el Decreto 1.855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); sobre régimen jurídico de los autorizaciones de los Centras no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de obril de 1975 (BOE del 2 de mayol; la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agasto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 27 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones camplementarias;

Consideranda que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instolaciones exigidas par los disposiciones vigentes:

Esta Cansejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Generol Básica para 40 puestos escolares al Centra Docente Privada «San Juan Bosco», con domicilio en Avda. Menéndez Pelayo n° 3, 5, 7, de La Línea de la Concepción (Cádiz), quedanda con una composición resultante de 20 unidades de Educación General Básica para 800 puestos escolares.

Contra esto Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Pracedimienta Administrativo, recurso de Reposición previo al Contenciasa-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52,2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de maya de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 1990, por la que se resuelve y actualiza la Orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato Cristo Rey, de Granada.

Examinado el expediente del Centro homologada de Bochillerato «Crista Rey» de Granada, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesta la variación de las circunstancios y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granoda ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo infarme del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica de la Delegación;

Vistas la Ley General de Educación y Financiación Educativa de 4 de agasto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); los Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bochillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización paro impartir el Curso de Oriente ión Universitaria.

Fsta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden de

esta Consejería de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Granada Municipio: Granada Localidad: Granada Denaminación: «Cristo Rey» Domicilio: C/ San Gregorio Alto, 5 Titular: Hijas de Crista Rey.

Clasificación definitiva como Centro Homalogoda de Bachillerato con 10 unidades y 400 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de una unidad y modificándose en tal sentido la Orden de 8 de enero de 1986 (BOJA del 24).

La clasificación señalado anula cualquier atra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasor sin nueva Orden que lo autorice.

Sevilla, 1 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Conseiero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 1990, por la que se autorizc la ampliación de 1 unidad de Educación Especial y tres unidades de Preescolar (Párvulos) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Andrés de Vandelvira», de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Agustín Marquina Vázquez, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Andrés de Vandelvira», con domicilio en C/ Azpitarte s/n. de Jaén, en solicitud de amplioción de 1 unidad de Educación Especial y 3 unidades de Preescolar (Párvulos).

Resultanda que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favoroble;

Resultando que el Centro con código 23004771, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulas) para 40 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica pora 640 puestos escolares por Orden de 12 de diciembre de 1977:

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Cooperativa Sindical de Enseñanza Politécnica de Jaén»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1.855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julia); sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementorias;

Cansiderando que el Centro reúne los requisitos de capacidod e instalaciones exigidas por las dispasiciones vigentes:

Esta Cansejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Especial paro 10 puestos escolares y 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 105 puestos escolares al Centro Docente Privado «Andrés de Vandelvira», con domicilio en C/ Azpitarte s/n. de Jaén, quedando con una composición resultante de 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 145 puestos escalares, 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestas escolares y 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Cansejera de